



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: Munimiguelcheca@hotmail.com

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131 -2019 - MDMCH/A

Miguel Checa, 12 de Abril del 2019

VISTO: En el despacho de Alcaldía el expediente Matrimonial presentado por la pareja: **WILDER ANDERSON JUAREZ MARIÑAS Y KATHERIN CECILIA VELASQUEZ FLORES**, quienes solicitan contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, y para lo cual adjuntan la documentación legal completa respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así mismo los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Que, ante el despacho de Alcaldía la pareja: **WILDER ANDERSON JUAREZ MARIÑAS Y KATHERIN CECILIA VELASQUEZ FLORES**, quienes solicitan contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, y para lo cual, adjuntan la documentación legal completa respectiva.

Que, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes los solicitantes han quedado aptos para contraer matrimonio, debiendo pasar su expediente a la Oficina de los Registros Civiles para la elaboración del Edicto Correspondiente.

De conformidad a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones que me confiere el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar aptos para contraer matrimonio Civil, a la pareja: **WILDER ANDERSON JUAREZ MARIÑAS Y KATHERIN CECILIA VELASQUEZ FLORES**, derivando su expediente a la Oficina de Registros Civiles de esta Municipalidad para la elaboración del Edicto Correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados la presente disposición y áreas correspondientes, para su conocimiento y fines.

Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
CARLOS JIMÉNEZ
ALCALDE